



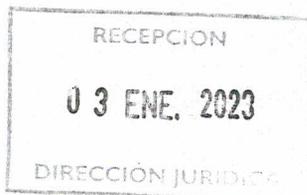
I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR EL
SERVICIO PRESTADO EN EL
PROGRAMA ARTESANOS Y
ARTESANAS: "MANOS QUE
HACEN LO QUE EL CORAZÓN
SIENTE" REALIZADOS POR DON
ANDRÉS GONZALO RIVERA
ARANCIBIA.**



VALLENAR,

28 DIC. 2022

04305

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Boleta de Honorarios Electrónica N.º 91, de fecha 16 de diciembre del año 2022, de don Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, R.U.T.: N.º [REDACTED] por la suma total de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos) Impuesto incluido.
2. INF N.º 200/2022, Pronunciándose jurídicamente sobre la forma de proceder al pago de los artistas que prestaron sus servicios en la actividad denominada Programa Artesanos y artesanas: "Manos que hacen lo que el corazón siente", emitido por el Director de Dirección Jurídica, don Nicolás Yunis Paredes, de fecha 13 de diciembre del año 2022.
3. Certificado de conformidad de servicios N.º 3630, de fecha diciembre del año 2022, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres, certificando que don Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, R.U.T.: N.º [REDACTED], realizó servicio de animación, para el programa de Artesanos y Artesanas: "Manos que hacen lo que el corazón siente", ejecutado por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad Local, el día 25 de Noviembre del año 2022.
4. Memorándum N.º 1775, de fecha 29 de noviembre del año 2022, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres, solicitando un pronunciamiento jurídico con la finalidad de realizar el pago a los artistas que



prestaron sus servicios en el programa denominado “Manos que hacen lo que el corazón siente”.

5. Informe de desempeño mensual, de don Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, respecto de Servicio de animación, fecha del informe 25 noviembre del año 2022.
6. Decreto Exento N°03847, de fecha 23 de noviembre del año 2022, emitido de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual aprueba Presupuesto para el Programa de Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que el corazón siente”.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2270, de fecha 18 de noviembre del año 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (S), el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para programa Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que el corazón siente”.
8. Cotización de Servicio de animador para el Día del Artesano/a “Manos que hacen lo que el corazón siente”, Emitido por Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, R.U.T.: N.º [REDACTED] de fecha Noviembre del año 2022.
9. Memorándum N.º 1909, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres, enviando antecedentes para la redacción del acto administrativo denominado Decreto de pago.
10. Programación Específica de actividad “Artesanos y artesanas: “Manos que hacen lo que corazón siente”.
11. Fotografía del animador don Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, en la actividad “Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que corazón siente”.
12. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
13. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831, de fecha 28 de junio del año 2021.
14. Decreto Exento N.º 3927, de fecha 26 de diciembre del año 2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Humberto Arturo Rojas Marín.
15. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
17. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de requerir los servicios de los Artesanos y Artesanas, en el marco del programa “Manos que hacen lo que el corazón siente”, ejecutada por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con el objetivo de fomentar y poner en valor, el trabajo de los Artesanos y Artesanas de la comuna de Vallenar en todas sus técnicas y expresiones.
2. Que, conforme a Certificado de conformidad de servicios N.º 3630, de fecha diciembre del año 2022, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricuela Torres, indicando que el Sr. Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, R.U.T.: N.º [REDACTED], realizó servicio de animación, para el programa Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que el corazón siente”, ejecutado por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad Local, el día 25 de Noviembre del año 2022.
3. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley, como es del caso, mediante la contratación de servicios encomendándole a una persona natural, la ejecución de tareas o actividades, establecida en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, y su reglamento contenido en el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, y sus modificaciones.
4. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo presente la necesidad y premura con la que se requería el servicio, el cual efectivamente se ejecutó el día 25 de noviembre del año 2022, que comprendía en la exposición de artesanías, y un show artístico en las intersección de calle Arturo Prat, entre las calles Colchagua y Santiago, en el horario de las 09:00 y las 21:00 horas, según consta en la Programación Específica del programa Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que el corazón siente” emitido por el Departamento de Cultura, Turismo e Identidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es importante hacer presente que el pago al proveedor se encuentra debidamente justificado, debiendo este municipio proceder al pago del servicio, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR).
5. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Ilustre Municipalidad de Vallenar, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para

regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

6. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su efectivo pago, en virtud de lo cual viene a dictarse el presente acto administrativo.

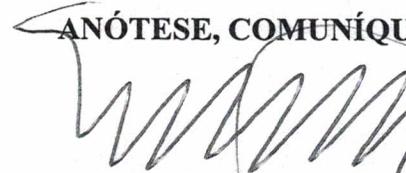
DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, el servicio prestado en el programa Artesanos y Artesanas: “Manos que hacen lo que el corazón siente” realizados por don Andrés Gonzalo Rivera Arancibia, R.U.T.: N.º 12.349.431-8, por la suma total de **\$120.000.- (Ciento veinte mil pesos)** Impuesto incluido.

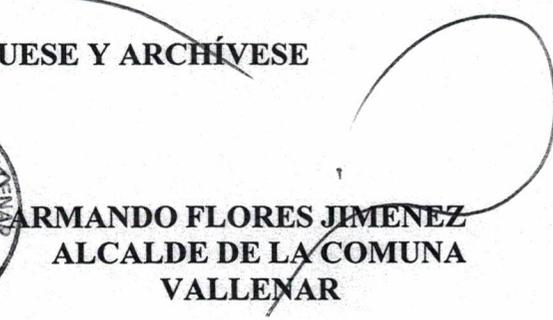
2.- **IMPÚTESE**, el pago a la cuenta N.º [REDACTED] “Prestaciones Servicios Comunitario”, A. G. 3-23-23 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- DIDECO.
- Dpto. de Cultura, Turismo e Identidad Local.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes.

APFJ/HARM/NCybl/ll.



Vallenar
Avanza



ANDRES GONZALO RIVERA ARANCIBIA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 91

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
LOCUCION, SUPERVISAR, FISCALIZAR Y ASESORIAS
ACTIVIDADES COMERCIALES.**

Fecha: 16 de Diciembre de 2022

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Domicilio:**

Rut: 69.030.500- 3

Por atención profesional:

SERVICIOS DE ANIMACION PROGR,ARTESANOS Y ARTESANAS, MANOS QUE HACEN LO QUE CORAZON SIENTE 25 NOV 22	120.000
Total Honorarios \$:	120.000
12.25 % Impto. Retenido:	14.700
Total:	105.300

Fecha / Hora Emisión: 16/12/2022 14:59



12349431000916E1AEDE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202212161500

Fecha / Hora Impresión: 16/12/2022 15:00

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

INF: 200/2022

ANT: Memo N° 1775, 29/11/2022.-

MAT: Pronunciamiento jurídico

VALLENAR, 13 de diciembre del 2022.-

**DE: NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**A: CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

Junto con saludar cordialmente, y en relación con Memorándum N° 1775, fecha 29 de noviembre del año 2022, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, don Cesar Zarricueta Torres, solicitando un pronunciamiento jurídico con el fin de efectuar el pago a diversos artistas, a propósito de la realización de la actividad denominada “Manos que hacen lo que el corazón siente”, realizada el día 25 de noviembre del año 2022.

Conforme a lo señalado anteriormente, esta Dirección Jurídica cumple con manifestar que, en atención a los antecedentes expuestos en su Memorándum, para poder efectuar el pago a los artistas en cuestión, los cuales prestaron sus servicios sin haberse autorizado su contratación a través de algunos de los mecanismos establecidos por la Ley, se requiere ejecutar un acto administrativo denominado Decreto de pago, el cual demanda antecedentes que resultan indispensables para la elaboración del mismo, los cuales paso a indicar a continuación:

1. Boleta o Factura electrónica del proveedor con el valor exacto del servicio prestado ✓
2. Cotización emitida por el proveedor que efectuó el servicio ✓
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria por el monto del servicio prestado ✓
4. Certificado de conformidad del servicio prestado (detallando la prestación del servicio, y la fecha exacta de su inicio y termino de la actividad).
5. Especificaciones técnicas de la actividad “Manos que hacen lo que el corazón sicnte”, realizada el día 25 de noviembre del año 2022. ✓

En este contexto, y atendido a la consulta de la especie, es importante tener presente que, una vez que se logren verificar los antecedentes antes descritos, la obligación de pago al proveedor se encontrará debidamente justificada, imponiendo a ésta entidad Edilicia a

proceder al pago del servicio prestado, ya que de lo contrario importaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar -aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 20.059 y 87.444 de 2015 de la CGR-.

Finalmente, esta Dirección Jurídica reitera con vehemencia que, con el objeto de evitar un abuso respecto del acto administrativo denominado Decreto de pago, el cual podría derivar en observaciones de parte de la Contraloría General de la República, como además, generar responsabilidades administrativas, por el hecho de obviar los protocolos y disposiciones generales establecidos por la Ley, se cumple con indicar, que en virtud de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, junto a su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones, comprende la regulación aplicable a los contratos que celebre la Administración del estado, a título oneroso, existiendo así, diversos procedimientos de contratación de servicios, tales como contratos de suministros o servicios, licitaciones públicas o privadas, además la compra de carácter excepcional de Trato Directo, y sus diversas causales contenidas en el artículo 10 de su Reglamento N°250, que existiendo una circunstanciada fundamentación en su causal, resulta bastante útil y ágil al momento de contratar servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,



NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO.
- Dpto. de Cultura, Turismo e Identidad local.
- Dirección Jurídica.
- Arch. Of de Partes.

NYP/epll.





I. Municipalidad
de Vallenar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO E IDENTIDAD LOCAL

CERTIFICADO N° 3630 /

CESAR ZARRICUETA TORRES, Director de Desarrollo

Comunitario, certifica que el Sr. Andrés Rivera Arancibia, RUT: [REDACTED], realizó servicio de animación, para el programa de Artesanos y artesanas "Manos que hacen lo que el corazón siente" ejecutado por el Departamento de Cultura, Turismo e identidad local el día 25 de Noviembre del presente año.

Se extiende el presente certificado, para solicitar pago de honorarios, con depósito a la cuenta vista del Banco Santander N° 001705493886.

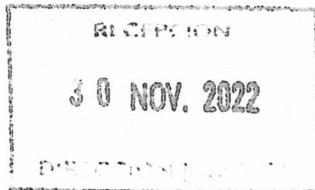
Vallenar, Diciembre 2022.-

DISTRIBUCION:

- DAFV
- Dideco /

CZI/AFV/grr.-

**Vallenar
Avanza**



MEMO N°: 17751

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita pronunciamiento jurídico.

VALLENAR, 29 NOV. 2022

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR JURÍDICO /

Junto con saludarle cordialmente, expongo a usted situación dada en el contexto del Programa día del artesano y artesana: "Manos que hacen lo que el corazón siente", realizado el día Viernes 25 de Noviembre por el Departamento de cultura, turismo e identidad local, con respecto a las contrataciones de artistas las que no fueron tramitadas oportunamente por falta de confirmación de números artísticos que se cancelaron el día anterior a la realización de ésta, lo que retrasó la entrega de memorándum entregándolo el día Lunes 28 de Noviembre para firma de director Dideco.

Por lo anterior, solicito a usted pronunciamiento jurídico con respecto a situación presentada, sin otro particular, se despide atentamente;



Cesar Zarricqueta Torres
CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

. Jurídico ✓

. Dideco ✓

CZT/ANU/grr.-



INFORME DE DESEMPEÑO MENSUAL

NOMBRE Y APELLIDO:

ANDRÉS RIVERA ARANCIBIA

DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO / UNIDAD DE DESEMPEÑO:

DIDECO / Departamento de Cultura, Turismo e Identidad Local

NOMBRE JEFE DIRECTO:

ANGELICA FUENTES VALENZUELA

MES DE INFORME:

25 NOVIEMBRE 2022

TRABAJO ENCOMENDADO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

SERVICIO DE ANIMACIÓN , PROGRAMA ARTESANOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES:

El señor Andrés Rivera Arancibia, realizó servicio de animación, en el programa de Artesanos y artesanas, manos que hacen lo que el corazón siente, realizado el día 25 de Noviembre por el departamento de Cultura, turismo e identidad local.

FIRMA FUNCIONARIO (A)



FIRMA JEFE DIRECTO



FIRMA DIRECTOR



Municipalidad
de Valenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Valenar,

23 NOV. 2022

Decreto Exento N° 03847,

Vistos:

- 1.-Instrucciones de Contraloría General de la República.
- 2.-Presupuesto Programa de Dideco, Artesanos y artesanas: "Manos que hacen lo que el corazón siente".
- 3.-La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.
- 4.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1°.- Apruébese Presupuesto para el Programa específico; Artesanos y artesanas: "Manos que hacen lo que el corazón siente, a desarrollarse el día Viernes 25 de Noviembre año 2022, en calle Arturo Prat con una exposición de artesanías y show artístico, según detalla:

ITEM	FACTURA	BOLETA	TOTAL	ITEM
Amplificación	\$400.000.-		\$400.000.-	215.22.08.999.000.000 "Otros"
Honorarios artistas/monitoras		\$700.000.-	\$700.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"
Animación		\$120.000.-	\$120.000.-	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones servicios comunitarios"
Colaciones para participantes	\$320.000.-		\$320.000.-	215.22.01.001.000.000 "Para personas"
Marcos diplomas de reconocimientos.	\$178.000.-		\$178.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"
Materiales talleres	\$104.000.-		\$104.000.-	215.22.04.999.000.000 "Otros"
Recuerdo día del Artesano		\$178.000.-	\$178.000.-	215.24.01.008.000.000 "Premios y otros"
TOTAL	\$1.002.000.-	\$998.000.-	\$2.000.000.-	

2.- Costo total del programa \$ **2.000.000.-**.- Impuesto Incluido.

3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a los ítem indicados en cuadro presupuestario, Servicios Comunitarios, Área de Gestión 3-23-23 del Presupuesto Municipal vigente.

4°.- Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

JORGE NELSON TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL GONZÁLEZ CHILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dideco
 - Transparencia
 - Archivo Oficina de Partes
- JNTT/CGCH/RAP/AFM/grr.-



Certificado N°2270.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 1670 por la dirección desarrollo comunitario, existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del programa "Artesanos y artesanas: Manos que hacen lo que el corazón siente", la que se realizara el día 25 de noviembre de 2022, por un monto total \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos):

Dichos valores serán imputados a las siguientes cuentas del recuadro, A.G 3-23-23 del presupuesto municipal vigente:

ITEM	FACTURA	BOLETA	TOTAL	IMPUTACIÓN
Amplificación	\$400.000		\$400.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"
Honorarios Artistas/Monitoras		\$700.000	\$700.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitario"
Animación		\$120.000	\$120.000	215.21.04.004.000.000 "Prestaciones Servicios Comunitarios"
Colaciones para participantes	\$320.000		\$320.000	215.22.01.001.000.000 "Para Personas"
Marcos Diplomas de reconocimientos	\$178.000		\$178.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"
Materiales Talleres	\$104.000		\$104.000	215.22.04.999.000.000 "Otros"
Recuerdo día del Artesano		\$178.000	\$178.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"
TOTAL	\$1.002.000	\$998.000	\$2.000.000	

Vallenar, 18 días del mes de noviembre de 2022

**Vallenar
Avanza**

COTIZACION

Vallenar, noviembre 2022.-

A: I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, DEPTO DE CULTURA TURISMO E IDENTIDAD LOCAL

RUT: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

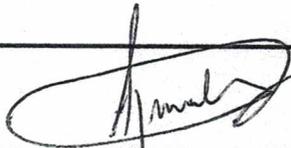
Servicio de animador Programa artesanos y artesanas: Manos que hacen lo que el corazón siente realizado el 25 de noviembre 2022.

Fecha: 25 de noviembre 2022

Duración todo el evento: desde las 10:00 hasta las 20:00 hrs con un descanso de 1 hora.

Total honorarios Bruto \$120.000

Total honorarios Liquido \$105.300



Nombre: **Andrés Rivera Arancibia**

Rut: [REDACTED]

N° Contacto: [REDACTED]

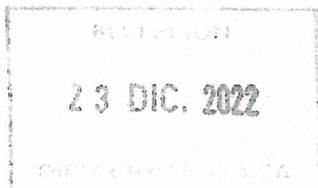
Ficha técnica: Micrófono inalámbrico y libreto.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MEMO N°: 1909/
ANT.: INF 200/2022.
MAT.: Envía antecedentes.

VALLENAR,

DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. NICOLÁS YUNIS PAREDES
DIRECTOR JURÍDICO /

Junto con saludarle cordialmente, adjunto envío a usted antecedentes solicitados mediante informe N° 200, para pronunciamiento jurídico por pago de artistas locales que prestaron servicios en el Programa de artesanos y artesanas denominado "Manos que hacen lo que el corazón siente", realizada el día 25 de Noviembre del presente año, se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Boleta electrónica del proveedor.
2. Cotización emitida por el proveedor que efectuó el servicio.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
4. Certificado de conformidad del servicio prestado.
5. Especificaciones técnicas de la actividad.

Sin otro particular, se despide atentamente;




CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

. Jurídico ✓
. Dideco/
CZT/AFV/grr.-



PROGRAMACION ESPECÍFICA

Artisanos y artesanas: "Manos que hacen lo que el corazón siente"



INTRODUCCION:

Actualmente en nuestro país el día del artesano es celebrado el 07 de Noviembre de cada año, gracias al Decreto 238 del año 2003, debido al valor y reconocimiento que entrega nuestro país a este tradicional oficio, reflejo del quehacer de nuestros pueblos originarios. Desde entonces Chile se une para reconocer y valorar a todos sus artesanos, quienes han logrado superar momentos muy difíciles como el que supuso para el sector la época industrial y la pandemia.

OBJETIVO:

Fomentar y poner en valor el trabajo del artesano y artesana de la comuna de Vallenar en todas sus técnicas y expresiones

DESCRIPCIÓN:

Realizar un encuentro de Artesanos y Artesanas en torno a una exposición de artesanías y un pequeño show artístico en calle Prat entre calles Colchagua y Santiago. Entregar un presente a los artesanos participantes de la expo modo de recuerdo de la celebración de este día.

FECHA: 25 de Noviembre 2022.

HORARIO: 09:00 a 21:00 horas.

LUGAR: Calle Arturo Prat entre Santiago y Colchagua.



ESTRUCTURA DE COSTOS:

ITEM	RESPONSABLE	FACTURA impuesto incluido	BOLETA impuesto incluido	TOTAL
Amplificación	DIDECO	\$400.000		\$400.000
Honorarios artistas/monitoras	DIDECO		\$700.000	\$700.000
Animación	DIDECO		\$120.000 (impuesto incluido)	\$120.000
Colaciones para participantes	DIDECO	\$320.000		\$320.000
Marcos diplomas de reconocimientos		\$178.000		\$178.000
Materiales talleres		\$104.000		\$104.000
Recuerdo día del artesano	DIDECO		\$178.000	\$178.000
TOTAL		\$1.002.000	\$998.000	2.000.000

APOYO DEPARTAMENTOS

- **COMUNICACIONES:** Apoyo difusión actividad. Apoyo en animación del evento.
- **MEDIO AMBIENTE:** instalación de toldo, mesa y sillas para expo artesanos. Punto de luz.
- **DIDECO:** traslado vehículo equipo cultura.

